

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002139

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **14 MAYO 2021**

Visto el expediente N° 1780014 - 2021, Documento N° 2752998, y demás documentos que se adjunta en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **SATURNO GARCIA HUBER AMPELIO**, Docente Nombrado del Nivel Primaria de la I.E. N° 20098 - ARCATA, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración por Desempeño de Funciones Públicas o Cargos de Confianza**, siendo remitido con el Oficio N° 003-2021-D-IEN°20098-ARCATA-AMBAR, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. B) numeral b.4;

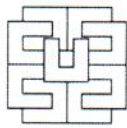
El inciso b) del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares...";

Que, mediante DS N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en la cual en el Artículo 197° duración de la licencia sin goce de remuneración a la letra dice: las razones que permiten la solicitud de la licencia sin goce de remuneración están descritas en el literal b) del artículo 71° de la Ley y su duración se rigen en las siguientes reglas: c) "Por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 0607-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por Desempeño de Funciones Públicas o Cargos de Confianza, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: SATURNO GARCIA HUBER AMPELIO
DNI	: 10188284
Código Modular	: 1010188284
Centro Laboral	: I.E. N° 20098 - ARCATA
Lugar	: AMBAR
Modalidad y/o nivel	: E.B.R. PRIMARIA
Cargo	: Docente Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	: III – ESCALA
Motivo de la licencia	: Desempeño de Funciones Públicas o Cargos de Confianza
Vigencia	: Desde el 01/03/2021 al 31/12/2021
Días Totales	: 306 Días
Expedientes	: 1780014 - 2020

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafon, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUARA

UGEL N° 09-H